

RESUMEN CATALOGO DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

Rehabilitación y recuperación	Información adicional	Cuantía
Ayuda para ingreso en un centro socio sanitario o residencial	Para personas en situación de baja médica por AT/EP (*) y dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.	Tope 100% del coste total
Gastos vinculados a traslados, estancia, dietas en centro hospitalario, socio-sanitario o residencia de trabajadores (**) y acompañantes encargados de su cuidado	Transporte público Transporte privado Manutención con pernocta Manutención sin pernocta Alojamiento	Reembolso billetes de transporte 0,19 €/Km + peajes y aparcamiento justificado 53,34 €/día 26,67 €/día A valorar por la Comisión de Prestaciones Especiales
Prótesis y ayudas técnicas no regladas	Cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología y software) fabricado especialmente para compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias o limitaciones en la movilidad y actividad.	<u>Prótesis:</u> Tope 100% del coste total. <u>Ayudas técnicas:</u> 18.000€
Tratamientos médicos o terapias no regladas	Tratamientos recomendados por personal facultativo de la Mutua que no formen parte de los tratamientos de curación ordinarios (deporte, otras terapias ...)	Tope 100% del coste total
Reorientación profesional y adaptación del puesto de trabajo	Información adicional	Cuantía
Cursos de formación profesional orientados a mejorar la formación o facilitar la inserción socio laboral en los casos de pérdida de empleo como consecuencia del AT/EP incluida concesión de becas	AT/EP que le haya ocasionado secuelas (a partir de baremo) con repercusión funcional para el desarrollo de su actividad profesional previa al accidente	Tope 100% del coste total del curso más beca (máximo 50% prestación desempleo)
Adaptación del local donde la persona trabajadora autónoma desarrolla la actividad	Secuelas de AT/EP calificadas como incapacidad permanente total o superior.	Máximo 18.000 €
Adaptación de los medios esenciales para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria	Información adicional	Cuantía
Adaptación de vivienda y eliminación de barreras en la vivienda.	Secuelas de AT/EP calificadas como incapacidad permanente total o superior.	Máximo 18.000 €
Adquisición vivienda habitual adaptada	Secuelas de AT/EP calificadas como incapacidad permanente absoluta o gran invalidez Se requiere la venta de la vivienda en propiedad (si se dispone)	Máximo 18.000 € con el tope del 100% del desembolso total.

Adaptación de los medios esenciales para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria	Información adicional	Cuantía
Adaptación de vehículo o adquisición de vehículo adaptado	Secuelas de AT/EP de incapacidad permanente parcial o grado superior.	Máximo 18.000 €
Ayuda domiciliaria para las Actividades básicas de la vida diaria tras alta hospitalaria o Gran Invalidez	No haya familiar o pareja de hecho en la unidad de convivencia con posibilidad de prestar apoyo domiciliario	Hasta 20,28 €/h. (lunes a viernes), 25,35 €/h. (fines de semana y festivos), 142,5€ servicios nocturnos, más 0,19 €/Km desplazamiento.
Acceso a nuevas tecnologías de la información o comunicación	Incapacidad permanente con limitaciones sensoriales o de movilidad importantes	Máximo 18.000 €
Otras prestaciones	Información adicional	Cuantía
Auxilio Defunción (abono de gastos de sepelio en fallecimiento por AT/EP)	Para familiares con derechos sucesorios	Máximo 5.265,56 € salvo repatriación u otros casos excepcionales
Formación en el cuidado de personas en situación de gran invalidez	Para cuidadores del entorno familiar	Tope 100% del coste total
Ayuda para el mantenimiento de la vivienda habitual (alquiler o amortización de préstamos hipotecarios) para trabajadores/as que hayan perdido el empleo u otra situación de similar vulnerabilidad como consecuencia del AT/EP	Para procesos de baja médica de larga duración (que hayan superado la duración media de las bajas en Mutualia) Que se encuentren sin empleo a la fecha del reconocimiento de la ayuda u otra situación de similar vulnerabilidad	importe mínimo entre el diferencial entre sus ingresos actuales y los percibidos con carácter previo al AT/EP o el importe de la hipoteca o alquiler mensual. Máximo 1.056,9€/mes. por 12 meses.

(*) Accidente de trabajo o enfermedad profesional

(**) Para los trabajadores y trabajadoras accidentadas, en aquellos gastos que no estén cubiertos por la Resolución de 21 de octubre de 2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Para poder acceder a las ayudas, se precisará acreditar el especial estado o situación de necesidad, que no se limita a la pérdida de rentas salariales como consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad sufridos sino a circunstancias adicionales que empeoren la situación de la unidad familiar y que hagan precisa la adopción de medidas complementarias de asistencia social.